

Residencia e Juan Vitor de Bivaras <sup>21</sup> fidel  
eservaron todos oficiales del Concejo de esta Vi-  
lla en sus personas los quales tomaron la di-  
cha R.<sup>a</sup> provision en sus manos e la banaron  
e punieron sobre sus labores e obediencia e en  
forma con el acatamiento debido y en se de  
ello lo firmen, Testigos Juan de Astudero y Juan  
Perez de Ponce e Antonio de Medrano -  
Esc.<sup>no</sup> del Ayuntamiento. Vecinos de esta Villa  
Diego de Probes Esc.<sup>no</sup> = En la Villa de  
Cobresin a once dias del mes de Agosto de  
mil y seis cientos y diez e ocho años. An-  
te mi el Esc.<sup>no</sup> e Testigos parecio Pe-  
drigo de Xexa Vecino de esta Villa, e otorgo  
su poder cumplido con bastante como de  
derecho se requiere a Cristobal de Xexa e  
Juan de Xexa sus hijos Vecinos de esta Villa y  
a cada uno de ellos yn solidum especialm.<sup>te</sup>  
para q. en su nombre presenten los Testigos  
que se hubieron de presentarse en el ne-  
gocio que la R.<sup>a</sup> provision de suso ve-  
niere, e haga sobre ello los pedimentos, Relacio-  
nes protestaciones presente Ermitos Esc.<sup>no</sup> e probon-  
zas e otros senos de prueba e haga los de may  
auto y diligencias judiciales y otras judiciales  
los que conbengaren e sean necesarios y que